



RESOLUCION N°

0453

LANUS,

29 DIC 2020

VISTO,

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".

Que la agente Mayra Belén CROVELLA, Legajo N° 24076/7, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2020 al 1º de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

- 1º. - Amplíase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2020 al 1º de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Mayra Belén CROVELLA, Legajo N° 24076/7, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 608, Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, Agrupamiento 5.-
- 2º. - Resérvese a la agente Mayra Belén CROVELLA, Legajo N° 24076/7, el cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 608, Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, Agrupamiento 5.-
- 3º. - La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General, y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Defensoría del Pueblo de Lanús
Signed: Autoridad Certificadora de firma Digital
Sign. date: 14/12/2020 01:37:18
Expiration date: 10/12/2022 11:57:57

Documento firmado digitalmente por

Juan Gustavo Mazzoni
Subsecretario de RPHH
Municipalidad de Lanús

Digitally signed by Defensoría del Pueblo de Lanús
Signed: Autoridad Certificadora de firma Digital
Sign. date: 14/12/2020 01:37:18
Expiration date: 10/12/2022 11:57:57

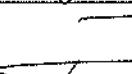
Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Defensoría del Pueblo de Lanús
Signed: Autoridad Certificadora de firma Digital
Sign. date: 14/12/2020 01:37:45
Expiration date: 10/12/2022 11:57:57

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Defensoría del Pueblo de Lanús
Signed: Autoridad Certificadora de firma Digital
Sign. date: 14/12/2020 11:13:45
Expiration date: 10/12/2022 11:57:57

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por